

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA

REGLAMENTO DE PILOTOS DE INNOVACIÓN DE DINERO DIGITAL

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) ha emitido la Circular No. 0011-2024-BCRP, Reglamento de Pilotos de Innovación de Dinero Digital, con el objetivo de facilitar el acceso a servicios de pagos digitales de la población no bancarizada.

Los pagos digitales facilitan las transacciones económicas de la población. Durante los últimos años se ha registrado un rápido crecimiento de los mismos. Sin embargo, dicha expansión se ha dado principalmente entre la población bancarizada, existiendo un amplio porcentaje de la población que aún no acceden a los pagos digitales.

En ese contexto, el Banco Central, como otros bancos centrales, ha venido estudiando la utilidad del dinero digital de banco central (CBDC por sus siglas en inglés), como herramienta para fomentar el uso de los pagos digitales por parte de la población que utiliza únicamente el efectivo y que no tiene acceso a internet.

Al respecto, se ha considerado llevar a cabo experiencias Piloto utilizando dinero digital del Banco Central como una solución innovadora en el mercado de forma controlada. Esta medida contará con la participación del sector privado como distribuidor del dinero digital a la población, lo que permitirá obtener información y conocimiento de mecanismos seguros y eficientes para que las personas no bancarizadas puedan acceder a los pagos digitales.

El Banco Central determinará los objetivos específicos y las características de los Pilotos que lleve a cabo en el marco de la mencionada Circular, los cuales serán detallados en Anexos del Reglamento. La duración de los Pilotos es de un año calendario, que podrá ser extendido hasta por un año adicional.

A partir de dichas experiencias Piloto, se podrá, entre otras, realizar las siguientes acciones:

1. Promover modelos innovadores que fomenten el acceso y uso de pagos digitales en la población no bancarizada, utilizando dinero digital del Banco Central.
2. Evaluar soluciones de comunicación telefónica donde no hay internet para operar billeteras digitales.
3. Probar lineamientos de autenticación, conciliación de saldos y movimientos, de ciberseguridad, continuidad operativa y seguridad de la información.
4. Evaluar esquemas de experiencia de usuario y de enrolamiento (inclusive usando incentivos).
5. Analizar el efecto sustitución entre efectivo y dinero digital.
6. Evaluar la sostenibilidad de los casos de negocio de las empresas distribuidoras de dinero digital.
7. Identificar si las empresas distribuidoras de dinero digital pueden ser un canal para bancarizar a los usuarios finales.

El Anexo 1 del Reglamento, correspondiente al primer Piloto, se encuentra disponible en el Portal Institucional del BCRP. El Banco Central recibirá solicitudes entre el 18 de abril y 31 de mayo de 2024. Las consultas se deben dirigir al correo: consultas.pilotodinerodigital@bcrp.gob.pe

Lima, 17 de abril de 2024